



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 30/06/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 100

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180189900 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE ESTADO N° _____

FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180189900 seguido contra FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los funcionarios IBETH CECILIA HERNÁNDEZ SAMPAYO, PEDRO MANUEL DÍAZ PACHECO, ARIETH LUCINA ESQUIVA CUÉTER Y CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO quienes fungieron sucesivamente como titulares de la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta deci

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210046700 Funcionarios Unica Instanci: JAIME HUMBERTO MARTINEZ LEGUI NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO- MESTADO N° _____

FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210046700 seguido contra NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO- EN CALIDAD DE MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por CLARA INES Y JAIME HUMBERTO MARTINEZ LEGUIZAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO en su condición de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019,

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001080200020220073800 Funcionarios Unica Instanci: JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO M. EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES MAESTADO N°
FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220073800 seguido contra EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por queja formulada Por JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES, en su condición de Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Dispóngase en consecuencia, el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para

ESTADO N°
FECHA: 30/06/2023

13001110200020220015701 Abogados - Apelación de A: COORPORACIÓN ACCIÓN POR BOLÍV CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220015701 seguido contra CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ, por queja formulada Por COORPORACIÓN ACCIÓN POR BOLÍVAR ACTUAR FAMIEMPRESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias adelantadas en contra del abogado CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar mediante auto interlocutorio del veintitrés (23) de febrero de 2023, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001250200020210116901	Abogados - Apelación de Au	LORENA LUCIA PEREZ PINO	VICTORIANO APOLINAR SIERRA NEEESTADO N°		

FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210116901 seguido contra SINDRIS MARIA BHENTAN ARIAS, VICTORIANO APOLINAR SIERRA NERIO, por queja formulada Por LORENA LUCIA PEREZ PINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados SINDRIS MARIA BHENTAN ARIAS y VICTORIANO APOLINAR SIERRA NERIO, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

23001250200020210023701 Abogados - Apelación de Al FRANCISCO MANUEL ARGEL SAENZ PEDRO JOSE MARTINEZ HUMANEZ ESTADO N°

FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210023701 seguido contra PEDRO JOSE MARTINEZ HUMANEZ, por queja formulada Por FRANCISCO MANUEL ARGEL SAENZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 5 de mayo de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado PEDRO JOSE MARTÍNEZ HUMÁNEZ., conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

41001250200020220037501 Funcionarios - Apelación de VICTOR ALFONSO MARIN BETANCUR FISCALIA 15 SECCIONAL DE NEIVA ESTADO N°

FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020220037501 seguido contra FISCALIA 15 SECCIONAL DE NEIVA EN AVERIGUACION, por queja formulada Por VICTOR ALFONSO MARIN BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 21 de marzo de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila por medio de la cual se decretó la terminación y archivo de la investigación disciplinaria iniciada en averiguación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 30/06/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 100

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ *Laura Sofía Hernández R.*
LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL
REVISÓ *[Firma]*
CARIOS EDUARDO MARGA MOLINA

[Firma]
EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100 100

FECHA: 30/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180189900** seguido contra **FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los funcionarios **IBETH CECILIA HERNÁNDEZ SAMPAYO, PEDRO MANUEL DÍAZ PACHECO, ARIETH LUCINA ESQUIVA CUÉTER Y CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO** quienes fungieron sucesivamente como titulares de la Fiscalía Séptima Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARIETH LUCINA ESQUIVA CUETER, FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

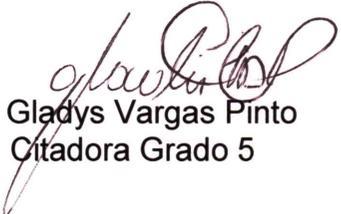
FECHA: 30/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210046700** seguido contra **NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO- EN CALIDAD DE MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada Por CLARA INES Y JAIME HUMBERTO MARTINEZ LEGUIZAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO en su condición de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIVERO- EN CALIDAD DE MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO  100

FECHA: 30/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220073800** seguido contra **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**, por queja formulada Por JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES, en su condición de Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Dispóngase en consecuencia, el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la información, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES - MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Revisó: Jennifer Jaramillo
Escribiente Nominado



Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

100

FECHA: 30/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020220015701** seguido contra **CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ**, por queja formulada Por COORPORACIÓN ACCIÓN POR BOLÍVAR ACTUAR FAMIEMPRESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias adelantadas en contra del abogado CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar mediante auto interlocutorio del veintitrés (23) de febrero de 2023, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ Y AL DR. LUIS FERNANDO ORTIZ ANAYA - APODERADO DEL DR. CESAR ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

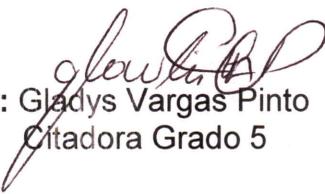
FECHA: 30/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001250200020210116901** seguido contra **SINDRIS MARIA BHENTAN ARIAS, VICTORIANO APOLINAR SIERRA NERIO**, por queja formulada Por LORENA LUCIA PEREZ PINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados SINDRIS MARÍA BENTHAN ARIAS y VICTORIANO APOLINAR SIERRA NERIO, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SINDRIS MARIA BHENTAN ARIAS, Y JAVIER NIEBLES DE LA SALAS (Apoderado)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

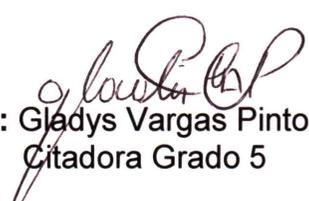
FECHA: 30/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020210023701** seguido contra **PEDRO JOSE MARTINEZ HUMANEZ**, por queja formulada Por FRANCISCO MANUEL ARGEL SAENZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 5 de mayo de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ HUMÁNEZ., conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEYDI DIANA PETRO BELEÑO-APODERADA DEL DR. PEDRO JOSE MARTINEZ HUMANEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0100

FECHA: 30/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020220037501** seguido contra **FISCALIA 15 SECCIONAL DE NEIVA EN AVERIGUACION**, por queja formulada Por VICTOR ALFONSO MARIN BETANCUR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 21 de marzo de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila por medio de la cual se decretó la terminación y archivo de la investigación disciplinaria iniciada en averiguación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCALIA 15 SECCIONAL DE NEIVA EN AVERIGUACION**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>